

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Universidad de Alcalá**

- 17** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios para el año 2019 resultante de la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

De conformidad con los artículos 19.Uno.4) y 19.Uno.7) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogada), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 correspondiente al personal de administración y servicios en los términos que se indican a continuación. Este Acuerdo cuenta con la preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid, según los Acuerdos de su Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019.

**TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS CONTEMPLADA  
EN LOS ARTÍCULOS 19.UNO.7) Y 19.UNO.4) DE LA LEY 6/2018,  
DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO  
PARA EL AÑO 2018 (PRORROGADA):**

Artículo 19. Uno.7):

- Quince plazas de personal funcionario.
- Cuatro plazas de personal laboral.

Artículo 19. Uno.4):

- Dos plazas de personal funcionario.
- Dos plazas de personal laboral.

Número total de plazas Oferta de Empleo Público 2019: 23 (17 de personal funcionario y 6 de personal laboral).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, a 4 de noviembre de 2019.—El Rector, PD (Resolución de 19 de marzo de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), el Gerente, Miguel Ángel Sotelo Vázquez.

(03/36.823/19)

